



INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD

EJERCICIO 2017

IMPORTE 77.063,48 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

TRANSFERENCIA DE CREDITO 23/2017

BAJA:

130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	77.063,48 €
			Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	

ALTA:

264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	77.063,48 €
			Baldeo de calles	

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 23/2017

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad manifestada por la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de dotar de crédito suficiente la partida 264 16300 22700, para ajustar el saldo disponible en la misma, por motivos de operatividad en la gestión:

HE RESUELTO:

1º. - Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2017, por Transferencia de crédito número 23/2017, entre las partidas que se expone a continuación, para ajustar el saldo disponible en la misma, ante el adelanto del periodo estival en cuanto a condiciones climatológicas y la dureza de las mismas en este año 2017, hace necesario establecer una serie de medidas extraordinarias en la limpieza de la red viaria en algunos sitios preferentes , con el fin de mantener los niveles de calidad parametrizados a nivel técnico.

Las partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	77.063, 48	
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles		77.063, 48
Totales				77.063, 48	77.063, 48

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

Alcobendas, 28 de junio de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA



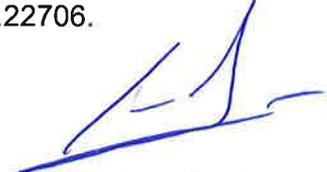
Fdo.: Agustín Martín Torres

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales
Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
27/06/17

INFORME TÉCNICO

El adelanto del período estival en cuanto a condiciones climatológicas y la dureza de las mismas en este año 2017, hace necesario establecer una serie de medidas extraordinarias en la limpieza de la red viaria en algunos sitios preferentes, con el fin de mantener los niveles de calidad parametrizados a nivel técnico.

Con dicho fin, se hace imprescindible incrementar la partida 264.16300.22700 por un importe de 77.063,48 euros, a través de una transferencia de crédito por dicho importe desde la partida 130.91200.22706.



Fdo.: Guzmán Arias García
Director General de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad



Fdo.: David del Amo Cabrera



VºBº Mª José Ortiz Iglesias de Ussel



VºBº Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



MEMORIA

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación del expediente ordenado a esta Intervención General por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o es insuficiente la existente en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en los Art. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la Modificación del Presupuesto solicitada por Transferencia de Crédito 23/2017.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo, a través de la consignación en la aplicación presupuestaria 130 91200 22706 (ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal).

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	77.063, 48	
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles		77.063, 48
Totales				77.063, 48	77.063, 48



Alcobendas, 28 de junio de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

INFORME DE INTERVENCIÓN

A propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, por motivos de operatividad en la gestión y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 264 16300 22700 (LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles) ante el adelanto del periodo estival en cuanto a condiciones climatológicas y la dureza de las mismas en este año 2017, hace necesario establecer una serie de medidas extraordinarias en la limpieza de la red viaria en algunos sitios preferentes, con el fin de mantener los niveles de calidad parametrizados a nivel técnico, según se recoge en la documentación técnica que obra en el expediente, se inicia expediente de Transferencia de Crédito con número 23/2017.

El importe estimado para la modificación planteada, se propone entre la partida 130 91200 22706 (ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS) y la partida 264 16300 22700 (LIMPIEZA VIARIA), con el fin de adecuar los recursos a las necesidades planteadas por la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, por lo que resulta necesario efectuar los siguientes trámites:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 23 entre las partidas el centro gestor 130 y el centro gestor 264 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	77.063, 48	
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles		77.063, 48
Totales				77.063, 48	77.063, 48

SEGUNDO:

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintas áreas de gasto la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo en el Presupuesto actual del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, al existir esa cuantía sobrante en la aplicación 130 91200 22706, según se desprende del documento en el que, tanto el responsable del presupuesto del centro gestor 130 como el Alcalde dejan constancia con su conformidad.

Alcobendas, 28 de junio de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 166/2017

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla



PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea, por motivos de operatividad en la gestión, la necesidad de dotar de crédito suficiente, por Transferencia, la aplicación presupuestaria 264 16300 22700 (Limpieza Viaria).

La solicitud se debe al adelanto del periodo estival en cuanto a condiciones climatológicas y la dureza de las mismas en este año 2017, hace necesario establecer una serie de medidas extraordinarias en la limpieza de la red viaria en algunos sitios preferentes, con el fin de mantener los niveles de calidad parametrizados a nivel técnico. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 23 entre las partidas entre las partidas el centro gestor 130 y el centro gestor 264 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	77.063, 48	
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles		77.063, 48
Totales				77.063, 48	77.063, 48



De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”



Alcobendas, 28 de junio de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 23/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea, por motivos de operatividad en la gestión, la necesidad de dotar de crédito suficiente, por Transferencia, la aplicación presupuestaria 264 16300 22700 (Limpieza Viaria).

La solicitud se debe al adelanto del periodo estival en cuanto a condiciones climatológicas y la dureza de las mismas en este año 2017, hace necesario establecer una serie de medidas extraordinarias en la limpieza de la red viaria en algunos sitios preferentes, con el fin de mantener los niveles de calidad parametrizados a nivel técnico. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 23 entre las partidas entre las partidas el centro gestor 130 y el centro gestor 264 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	77.063, 48	
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles		77.063, 48
<i>Totales</i>				77.063, 48	77.063, 48

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 28 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Agustín Martín Torres."

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM/LV-) y 1 abstención (C's), la presente propuesta.

Alcobendas, 7 de julio de 2017



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FCM

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 23/2017.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 el siguiente

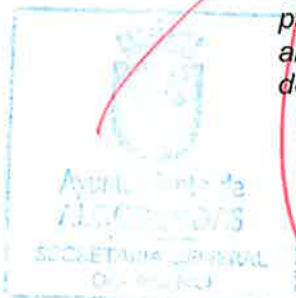
DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 23/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

"Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea, por motivos de operatividad en la gestión, la necesidad de dotar de crédito suficiente, por Transferencia, la aplicación presupuestaria 264 16300 22700 (Limpieza Viaria).

La solicitud se debe al adelanto del periodo estival en cuanto a condiciones climatológicas y la dureza de las mismas en este año 2017, hace necesario establecer una serie de medidas extraordinarias en la limpieza de la red viaria en algunos sitios preferentes, con el fin de mantener los niveles de calidad parametrizados a nivel técnico. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AA.Mod.0005

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 23 entre las partidas entre las partidas el centro gestor 130 y el centro gestor 264 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
130	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudio y análisis base cero de la Estructura Municipal	77.063, 48	
264	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Baldeo de calles		77.063, 48
Totales				77.063, 48	77.063, 48

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 28 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Agustín Martín Torres."

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM/LV-) y 1 abstención (C's), la presente propuesta. Alcobendas, 7 de julio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 18 de julio de 2017.

El Alcalde,



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.



En Alcobendas, a 18 de julio de 2017
La Secretaria General del Pleno

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de julio de 2017, que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 18 de julio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/25.322/17)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 14 de agosto de 2017 no se han presentado alegaciones a la **aprobación inicial de los expedientes de Transferencias de Créditos números 21,22,23,24,25 y 26 de 2017.**

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 16 de agosto de 2017.

P.O.
[Handwritten signature]

Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

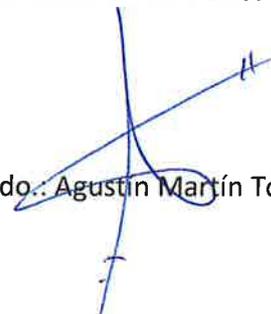


URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito nºs 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 16 de agosto de 2017

Alcalde en funciones



Fdo.: Agustín Martín Torres

URGENTE

ANUNCIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017

Secretario Acctal.:

Jesús Reñones Navarro

**Ayuntamiento de
ALCOBENDAS**

AA.Mod.0005

Conforme, la Interventora:
Beatriz Rodríguez Prebía
Beatriz Rodríguez Prebía

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017.—El secretario accidental, Rafael Jesús Reñones Navarro.

(03/27.910/17)

